



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 003-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 08 de enero del 2026.

VISTO:

El Memorandum Nº 03-2026-DIR/RSG-DIRESA/APU, de fecha 08 de enero, donde dispone proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), para el año fiscal 2026; Expediente Administrativo con registro N° 89, que contiene el Informe Nº 005-2026-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, y el proveído del Administrador sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI), para el año fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406- Red de Salud Grau.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Apurímac, cuenta con autonomía Administrativa y Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional en el Marco de sus competencias constitucionales y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional, que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Concertado y Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71º del citado Texto Único Ordenado, Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Planes Operativo Institucionales reflejan metas presupuestales, que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen documentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas, para dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica y en concordancia con la Ley N°. 32513, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que la institución propone ejecutar en un año fiscal, para el cumplimiento a los objetivos institucionales, con el concurso de los recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles;

Que, mediante el Informe N° 005-2026-OPP-RSG-DIRESA/APU, de fecha el 07 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406- Red de Salud Grau.

Que, en tal sentido y con el fin de contar con un documento de gestión que muestra la programación de las metas en concordancia con los recursos financieros asignados a la Red de Salud Grau, en ese contexto habiéndose aprobado la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2026, resulta





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU**



Gobierno Regional de Apurímac

necesario dictar el acto de administración que apruebe el Plan Operativo Institucional 2026, a efectos de contribuir al desarrollo de una gestión por resultado;

Que, estando al proveído del Administrador de la Red de Salud Grau, de fecha 07 de enero del 2026, donde comunica proyectar la Resolución Directoral;

Con el visto bueno del Director, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI 2026"- DE LA RED DE SALUD GRAU, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral en 23 folios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2026" aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los órganos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DISTRIBUCIÓN:
U.PP.
U. ADM.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU
Lic. Enf. Katherine D. Sullana Mamani Segura
CEP. 02744
DIRECTORA